

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058913/2019

CÓRDOBA,

12 8 NOV 2019

VISTO

La solicitud presentada por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba**, solicitando la renovación de la alumna de la Lic. en Psicología Srta. **Valentina ROCCA CHAGARDOY**, DNI 38.418.580 en calidad de pasante de la Facultad de Psicología, y;

CONSIDERANDO

Que la entidad tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 con la Facultad de Ciencias Económicas con fecha 01 de Julio de 2009, por intermedio del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba había firmado el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 12 (doce) meses mediante Resolución Decanal N° 1892/2018.

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba ha realizado una evaluación positiva del pasante.

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N° 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427.

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Suscribir la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía, por el término de 6 (seis) meses, con el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el desempeño de la alumna Srta. **VALENTINA ROCCA CHAGARDOY**, Número de legajo 38.418.580 de la carrera de Licenciatura en Psicología, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I con 4 (cuatro) fojas útiles, Declaración Jurada. Convenio Colectivo Aplicable como Anexo II con 1 (uno) fojas útiles y Plan de Trabajo como Anexo III con 2 (dos-) fojas útiles, la pasantía se desarrollará a partir del día 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N°:

2160

Dr. **LUCIANO FERRERO PONCE**
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

ANEXO I RD N°

EXP-UNC: 0058913/2019

2160

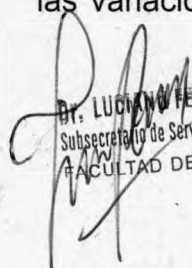
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle Bv. De la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba representada en este acto por su Decana, Mgter. Patricia ALTAMIRANO, DNI 13961061 en adelante LA FACULTAD, autorizada por Ordenanza HCS N° 01/09 por una parte y por la otra el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Ministro Dr. Sergio Sebastián BUSO, DNI 13221242, designado por Decreto N° 1796/2015, en adelante el MINISTERIO, con domicilio legal en calle 27 de Abril N° 172 – 4° Piso de la Ciudad de Córdoba y la alumna regular, de la carrera de Psicología, Srta. **Valentina ROCCA CHAGARDOY**, DNI 38.418.580, CUIL N° 27-38418580-6, con domicilio en calle Suquía N° 136 (Barrio San Martín), ciudad de Córdoba convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR -DURACIÓN -CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la Dirección de Producción Agropecuaria Familiar del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sita en Deodoro Roca esquina La Coruña (Parque Sarmiento) de la Ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de seis (6) meses, del 01/12/2019 al 31/05/2020, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: **EL MINISTERIO** abonará al pasante la suma de pesos once mil setecientos con cincuenta y cuatro centavos (\$11.700,54) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 26.427, obligándose el Ministerio a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

ANEXO I RD N°

EXP-UNC: 0058913/2019

2160

aplicable. A su vez el Ministerio abonará a la Facultad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: EL MINISTERIO, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557.

Asimismo **el MINISTERIO** otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

QUINTA: La FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Novena, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: El MINISTERIO designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Novena respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

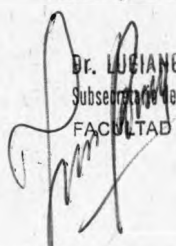
SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

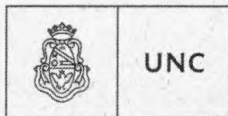
1-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del MINISTERIO en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

2-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.

3-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.

4-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. Ante el


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretaría de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058913/2019

ANEXO I RD N°

2160

incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°13/97.

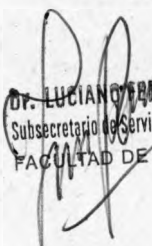
OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal del MINISTERIO (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar al MINISTERIO con antelación de tres (3) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Universidad - Facultad.

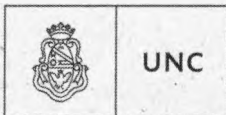
NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS -DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía al Dr. Luciano Federico Ponce DNI 25724583, CUIL N° 20-25724583-8, con domicilio en Bv de la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Edificio Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria y por parte del MINISTERIO, como Tutor a la Sra. Mariana VICTORIA VIGO, DNI N° 17.532.600, CUIL N° 27- 17532600-1, con domicilio en Deodoro Roca esquina La Coruña (Parque Sarmiento) de la Ciudad de Córdoba, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en el MINISTERIO. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretaría de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

ANEXO I RD N°

EXP-UNC: 0058913/2019

2160

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de de 2019.

Facultad Firma:

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

Ministerio Firma:

Pasante Firma:

Tutor Firma:

Docente Guía Firma:

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058913/2019

ANEXO II RD N°

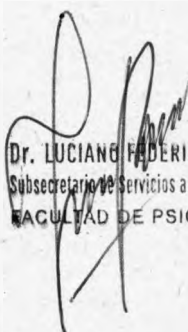
DECLARACIÓN JURADA

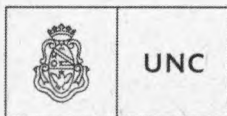
2160

Por el presente manifiesto en carácter de **Declaración Jurada** que el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba no posee Convenio Colectivo de Trabajo aplicable para la liquidación de haberes al personal. Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427, la Asignación Estímulo de la Pasantía de la alumna VALENTINA ROCCA CHAGARDOY (DNI 38.418.580), se calcula sobre la Asignación Básica del cargo Administrativo Categoría 3 (A-3) del Escalafón General (Ley 9361) para el Personal de la Administración Pública Provincial, liquidándose la misma en base al porcentaje de la carga horaria de la Pasantía (4 horas diarias) sobre las 6 horas exigidas para dicho cargo.-----

Asimismo, el Ministerio se obliga a notificar fehacientemente a la Facultad de Psicología, las modificaciones que pudieren operar en el citado monto salarial durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-----

Ministerio


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058913/2019

ANEXO III RD N°

2160

PLAN DE TRABAJO – PASANTIA EDUCATIVA

Fecha: 01/12/2019

Apellido y Nombre de Pasante: ROCCA CHAGARDOY, VALENTINA

DNI 38.418.580

Email del Pasante: vale.rch@hotmail.com **Tel.:** 03541-15370195

Dependencia en donde se realiza la pasantía: Dirección de Producción Agropecuaria Familiar

Lugar de realización de la pasantía en la dependencia: Deodoro Roca esquina La Coruña (Parque Sarmiento) Cba.

Fecha de inicio: 01/12/2019

Fecha de finalización: 31/05/2020

1. **Descripción y justificación de la pasantía:** (describir el por qué de la pasantía teniendo en cuenta los conocimientos, habilidades y actitudes que el/la pasante pondrá en juego y/o aprenderá):

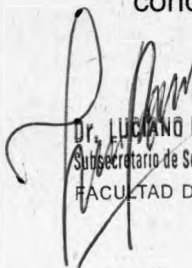
La Pasantía constituye un proceso enriquecedor para ambas partes vinculadas, ya que para el Pasante representa la oportunidad de realizar una práctica pre-profesional, de cara a su futuro laboral, y para este Ministerio significa la posibilidad de contar con los conocimientos, habilidades y actitudes de la Pasante direccionadas a dar respuesta en tiempo y forma, a la cada vez mayor demanda en materia de infraestructura agropecuaria.

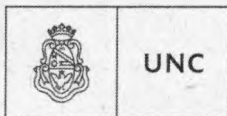
2. **Objetivos de la pasantía:**

El programa de pasantías tiene como objetivo principal que los alumnos participen de actividades profesionales, como práctica y experiencia formativa pre-laboral, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar los conocimientos académicos adquiridos, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

3. **Tareas previstas a realizar por el/la pasante:**

- 1) Colaboración en las visitas a familiar productoras a fin de relevar las condiciones socio-económicas, culturales, etc., y demás condiciones


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058913/2019

ANEXO III RD N°

2160

para resultar beneficiarias de la algún programa o acción de este Ministerio.

- 2) Asistir en la confección de los Informes Técnicos de las visitas realizadas y familias relevadas.
- 3) Toda otra tarea afín que le encargue el Tutor asignado.

Apellido y Nombre del Docente Guía Luciano Federico Ponce

Email: luciano.federico.ponce@unc.edu.ar **Tel.:** 351 4334125

Apellido y Nombre del Tutor: Sra. Mariana VICTORIA VIGO

Email: Mariana.Victoria@cba.gov.ar **Tel.:** 434-9730/2/8

Firma y
Aclaración
Docente Guía

Firma y
Aclaración
Tutor/a


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA